

RESOLUCIÓN N°: 909/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Geografía, de la Universidad del Salvador, Facultad de Historia, Geografía y Turismo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2010

Carrera N° 4.401/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Geografía, de la Universidad del Salvador, Facultad de Historia, Geografía y Turismo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Geografía, de la Universidad del Salvador, Facultad de Historia, Geografía y Turismo, se inició en el año 1995 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0173/96).

De acuerdo con la presentación realizada por la institución, las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Turismo (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0519/01), Licenciatura en Ciencias Ambientales (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 2521/98), Licenciatura en Higiene y Seguridad del Trabajo (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0329/00), Licenciatura en Geografía (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1647/97), Licenciatura en Historia (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0093/98) y Licenciatura en Gestión e Historia de las Artes (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0380/03).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Gestión del Turismo Cultural de Buenos Aires (que aún no cuenta con acreditación por parte de la CONEAU), Especialización en Gestión Integral de Residuos (que aún no cuenta con acreditación por parte de la CONEAU), Especialización en Gestión Ambiental, Marítima y Estuarina (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto en el año 2008), Especialización en Curaduría de Arte Contemporáneo (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto en el año 2008), Especialización en Historia de la Iglesia Argentina (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias Complejas (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Doctorado en Historia (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 480/07) y este Doctorado.

Se presenta el plan de estudios, aprobado mediante Res. Rectoral N° 318/04; el reglamento de la carrera, aprobado mediante Res. Decanal N° 157/07; y el Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado mediante Res. Rectoral N° 61/01.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Consejo Académico. La Directora tiene título de Licenciada en Geografía, expedido por la Universidad de Buenos Aires; y Doctora en Geografía, expedido por la Universidad del Salvador. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis de posgrado. Ha dirigido proyectos de investigación. Es Directora de Investigaciones del Centro de Investigación y Capacitación Empresaria. En los últimos 5 años, su producción científica comprende la publicación de 6 artículos en revistas con arbitraje. Ha participado en jurados de tesis.

La duración de la carrera es de 3 años (27 meses reales de dictado), con un total de 200 horas teóricas obligatorias, a las que se agregan 800 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado en el área de Geografía o título equivalente, o que reúna los requisitos establecidos en la Ley para estudios de posgrado y acredite suficiencia académica en Geografía, o que sea miembro de las Academias Nacionales o instituciones equivalentes, o que sea oficial superior o jefe graduado en las escuelas superiores de las Fuerzas Armadas con último título de grado.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo máximo fijado para la realización de la tesis es de 60 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, al menos uno de ellos externo a la institución. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta 2 tesis aprobadas.

Desde el año 1996 hasta el año 2005 han ingresado 73 alumnos, de los cuales se han graduado 10. La institución informa que existe un sistema de becas que consiste en la reducción del 25% al 50% en los aranceles. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta un listado de 7 alumnos becados.

El cuerpo académico está formado por 13 integrantes, todos estables; 12 poseen título máximo de doctor y 1 de especialista. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Geografía, Filosofía, Ciencias de la Tierra e Historia. En los últimos 5 años, 8 han dirigido o dirigen tesis de posgrado, 7 cuentan con producción científica y 10 han participado en proyectos de investigación; 7 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Existen mecanismos de seguimiento de la actividad docente que realiza la dirección a partir de la supervisión de los programas analíticos de los seminarios y del registro de las actividades académicas en el Libro de Temas. Asimismo, existen mecanismos de opinión sobre el desempeño docente a partir de encuestas que completan los alumnos.

Existen mecanismos de orientación y supervisión de alumnos a partir del seguimiento que realizan el padrino de tesis y los docentes a cargo de las asignaturas.

La institución informa que existen mecanismos de seguimiento de graduados que consisten en la incorporación de graduados como docentes de la Universidad, a tribunales de jurados de tesis, padrinos de tesis, entre otros.

Se informan 1033 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 25 publicaciones especializadas.

La institución informa el acceso a un laboratorio de informática que cuenta con un total de 20 computadoras en red disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 24 actividades de investigación y 5 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. De las actividades de investigación participan alumnos, mientras que de las actividades de transferencia participan sólo docentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU. El resultado ha sido su acreditación con categoría C (Res. N° 425/00).

2. Evaluación global de la carrera

Existe vinculación entre el presente posgrado y las carreras de grado y posgrado de la unidad académica. Asimismo, existe vinculación con las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional.

La estructura de gestión de la carrera resulta pertinente.

En respuesta al informe de evaluación, la institución actualiza los datos de la ficha docente de la Directora e informa que al momento de su designación, se dispuso que las tesis que estaba dirigiendo quedaran bajo la responsabilidad de otros colegas. El análisis de la información presentada permite concluir que la Directora posee escasos antecedentes en la dirección de tesis y su producción científica es reducida. No obstante, la experiencia y los antecedentes de los miembros del Consejo Académico son suficientes para cumplir con las funciones asignadas.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es orgánica y pertinente.

Existen acuerdos de cooperación celebrados por la unidad académica que fortalecen la propuesta: entre otros, con la Universidad de Toulouse de Francia y con la Universidad de Manchester para el desarrollo de actividades científicas y académicas.

Respecto de la distribución en el tiempo de las actividades curriculares cabe señalar que resulta excesiva la carga horaria del seminario de Humanidades y que este seminario no presenta suficientes contenidos del área disciplinar de la Geografía, sino que discurren por áreas tangenciales con contenidos tales como poesía épica, poesía lírica y trágica. Aun cuando la institución señala que estos contenidos son coherentes con los fundamentos de la carrera en la medida en que buscan “fortalecer la formación filosófica-teológica de los doctorandos como parte del conjunto de acciones previstas que coadyuvan a la formación del posgraduado”, no se consideran adecuados ya que no se corresponden con al área disciplinar.

Por otra parte, no se observa un espacio curricular orientado hacia la Geografía Física. En respuesta al informe de evaluación, la institución notifica el cursado de un seminario en Geografía Física para el período 2010-2011. No se ha presentado el programa analítico de esa actividad curricular, por lo que no ha sido posible evaluar sus contenidos y su bibliografía.

Para aquellas actividades curriculares con contenidos geográficos, la bibliografía es adecuada.

Las actividades de formación práctica son adecuadas, consisten en trabajos prácticos, monografías y actividades de observación y aplicación con Sistemas de Información Geográfica que se realizan en el Instituto Geográfico Militar (IGM). Se presenta un convenio entre la Universidad y el IGM que es adecuado y está firmado por los máximos responsables de cada institución.

En respuesta al informe de evaluación la institución señala que el aspirante con título no universitario o que no provenga del área de Geografía, además de contar con formación y experiencia suficiente, deberá cursar y aprobar 2 seminarios previos al inicio del posgrado. Cabe señalar que estos requisitos no están establecidos en la normativa presentada. Asimismo, no queda claro qué elementos son considerados para aquellos aspirantes que no cuenten con títulos de grado universitario y qué se considera formación y experiencia suficiente.

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. La actividad de investigación del cuerpo docente es pertinente para la carrera.

Del análisis de las cohortes se observa cierta deserción o desgranamiento. En respuesta al informe de evaluación, la institución señala que lo que existe es cierta dilación en el cumplimiento de las exigencias vinculadas con los seminarios y las tesis. Asimismo, informa que se ha incrementado el seguimiento de los alumnos a cargo de los docentes y los padrinos de tesis.

Se presenta un listado de 7 alumnos becados desde el año 2005 al 2008. No obstante, no se informa cuántos de esos alumnos se encuentran actualmente becados.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

Los ámbitos de práctica son suficientes para la cantidad de cursantes.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, al igual que los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas, son pertinentes.

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es suficiente para el desarrollo de las actividades del posgrado.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el presente posgrado. No obstante, la normativa no especifica la exigencia de mayoría de integrantes externos al programa en el jurado de tesis, según lo establece la R.M. N° 1168/97.

Las tesis presentadas son de calidad y están avaladas por directores reconocidos en el área. Sus temáticas son pertinentes y la bibliografía es actualizada y acorde a los temas desarrollados.

Las actividades de investigación que se desarrollan en el ámbito de la carrera presentan pertinencia temática. Participan de ellas alumnos del posgrado. No obstante, no se aportan datos sobre los resultados.

Las actividades de transferencia que se desarrollan en la unidad académica poseen vinculación temática con el posgrado.

La tasa de graduación de la carrera es baja: de 73 alumnos ingresantes se han graduado 10.

En la evaluación anterior se recomendó continuar con las modificaciones del plan de estudios que contribuyan a la profundización de la formación en la disciplina, aumentar la dedicación de los docentes, incorporar más profesores formados en Geografía, convocar a profesores invitados para enriquecer la formación a través de diferentes perspectivas y promover el desarrollo de proyectos de investigación incorporando a los alumnos del Doctorado. Actualmente, la dedicación de los docentes es adecuada; la mayoría de los integrantes están formados en las áreas disciplinares de Geografía y han sido promovidas las actividades de investigación incorporando alumnos en ellas. En respuesta al informe de evaluación la institución señala que existen 3 docentes invitados aunque no informa sus identidades ni adjunta sus fichas docentes.

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente son adecuados.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos y de graduados se consideran pertinentes

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Geografía, de la Universidad del Salvador, Facultad de Historia, Geografía y Turismo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se designe un responsable en la dirección con amplios antecedentes en investigación y dirección de tesis de doctorado
- Se implemente un espacio curricular orientado a la Geografía Física y se revean los contenidos del seminario de Humanidades.
- Se incorporen a la normativa los requisitos de admisión para los aspirantes con títulos no universitarios o que no provengan del área de Geografía y la exigencia de mayoría de miembros externos al programa en la composición de los jurados de tesis.
- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos se gradúen.
- Se promueva la publicación de los resultados de las actividades de investigación.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 909 - CONEAU – 10